



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: SIXTO ANTONIO GONZALES ELERA

OFICIO N° 000660-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que mediante Informe N° 042-FFB-CPEPD-2023 del 05 de junio de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Sixto Antonio Gonzales Elera.

Que, con Resolución Decanal N° 000599-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 27.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de junio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000599-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES ELERA, SIXTO ANTONIO	Auxiliar T.P. 20 horas	64.80 pts.	RR N° 016230-2020 2/10/2020 ratificación 06/02/2020	Del 06.02.2023 al 06.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.04.2023.

Expediente: UNMSM-20230027936

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: EVA RAMOS LLICA

OFICIO N° 000671-2023 de fecha 17 de julio de 2023

Que mediante Informe N° 041-FFB-CPEPD-2023 del 29 de mayo de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de doña Eva Ramos Llica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000604-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 03.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de junio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 11 de julio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000604-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAMOS LLICA, EVA	Auxiliar T.C. 40 horas	69.65 puntos	RR N° 01055-R-20 del 06/03/2020	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230027181

3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: EDWIN HUALPA CUTIPA

OFICIO N° 000675-2023 de fecha 19 de julio de 2023

Que, mediante Informe N° 039-FFB-CPEPD-2023 del 19 de mayo de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Edwin Hualpa Cutipa.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 26 de mayo de 2023, se aprobó la Ratificación Docente del docente ordinario Edwin Hualpa Cutipa.

Que, con Resolución Decanal N° 000502-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 31.05.2023, se resolvió: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. (...)

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000589-2023-D-FFB/UNMSM del 23.06.2023, se resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

1. Anular la emisión de la Resolución Decanal N° 000502-2023-D-FFB/UNMSM del 31 de mayo de 2023.
2. Aprobar la Ratificación del Docente Ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000589-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUALPA CUTIPA, EDWIN	Auxiliar T.C. 40 horas	58.24 puntos	R.R. N° 01535-R-20 del 22/06/2020	Del 22.06.2023 al 22.06.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230023714

4. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RUBÉN EDUARDO CUEVA MESTANZA

OFICIO N° 000685-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023

Que mediante Informe N° 018-FFB-CPEPD-2023 del 23 de febrero de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Rubén Eduardo Cueva Mestanza, en el que se indica que no alcanza puntaje para ratificación y en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 14 de abril de 2023 solicita el informe de minoría correspondiente a la evaluación del docente Cueva e informe de la Unidad de Personal respecto a los grados y títulos profesionales.

Que con Oficio N° 000036-2023-CPEPD-D-FFB/UNMSM del 03 de mayo de 2023, se presenta el cuadro de evaluación firmado por los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en minoría, en donde se indica que el docente Rubén Cueva Mestanza alcanza puntaje para ratificarse.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que con Informe N° 00011/FFB-UP/2023 del 24 de abril de 2023, la Unidad de Personal informa que en los archivos de dicha unidad se cuenta con los documentos referente al Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, título profesional de Químico Farmacéutico y del Grado Académico de Doctor.

Que, en Sesión Extraordinaria del 5 de mayo de 2023, el Consejo de Facultad aprobó la Ratificación Docente del docente ordinario Rubén Eduardo Cueva Mestanza.

Que, con *Resolución Decanal N° 000463-2023-D-FFB/UNMSM* de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante *Resolución Decanal N° 000591-2023-D-FFB/UNMSM* del 23 de junio de 2023, se resolvió:

1. Anular la emisión de la Resolución Decanal N° 000463-2023-D-FFB/UNMSM del 18 de mayo de 2023.
2. Aprobar la Ratificación del Docente Ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase: (...)

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000630-2023-D-FFB/UNMSM del 18 de julio de 2023, se resolvió:

1. Anular la emisión de las Resoluciones Decanales N° 000463 y 000591-2023-D-FFB/UNMSM del 18 de mayo y 23 de junio de 2023.
2. Aprobar la Ratificación del Docente Ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000630-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	Cueva Mestanza, Rubén Eduardo	Auxiliar T.C. 40 horas	58.54 puntos	RR. N° 06757-R-19 del 26/11/2019	Del 26.11.2022 al 26.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220105918

5. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: 05 DOCENTES

OFICIO N° 000651-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, mediante Oficio s/n de fecha 28 de abril de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato la Tabla de Evaluación con los puntajes obtenidos en los diferentes rubros de los profesores inmersos en dicho proceso, a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000405-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 23.05.2023, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 19 de mayo de 2023, que aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000405-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HEREDIA JIMÉNEZ VIDALINA IRENE	Asociado D.E.	66.28 puntos	R.R. 00943-R-18 28/02/2018	28/02/2023 28/02/2028
02	RIVAS CHAMORRO MARINOLI	Auxiliar TC 40 horas	54.07 puntos	R.R. 01208-R-19 08/03/2019	08/03/2022 08/03/2025
03	ROEL BARAHONA INDIRA AURORA	Asociado T.C. 40 horas	59.08 puntos	R.R. 08573-R-17 29/12/2017	29/12/2022 29/12/2027
04	SÁNCHEZ SOTOMAYOR HÉCTOR JAVIER	Asociado T.C. 40 horas	56.62 puntos	R.R. 08573-R-17 29/12/2017	29/12/2022 29/12/2027
05	SHIGA OSHIGE BETTY ELENA	Asociado T.C. 40 horas	69.50 puntos	R.R. 04076-R-17 13/07/2017	13/07/2022 13/07/2027



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación entre febrero y marzo del 2023

Expediente: F1020-20230000234

6. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: LUIS GUILLERMO NUÑEZ SOTO

OFICIO N° 000652-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedió a evaluar el expediente presentado por el profesor Luis Guillermo Núñez Soto, elevando al decanato el Dictamen N.° 025/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000783-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 14.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de mayo de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000783-2023-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NUÑEZ SOTO LUIS GUILLERMO	ASOCIADO T.C.	57.03 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 04/04/2023 Al 04/04/2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.04.2023

Expediente: UNMSM-20230038632



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: EDWIN CHÁVEZ RAMÍREZ

OFICIO N° 000657-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, con Oficio N.º 000047-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. EDWIN CHÁVEZ RAMÍREZ, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A2077, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000918-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 000979-2023-D-FCM/UNMSM del 15.06.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000918-2023-D-FCM /UNMSM de fecha 28 de mayo del 2023, en relación al período de ratificación del docente Mg. EDWIN CHÁVEZ RAMÍREZ, como se indica:
(...)
Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000918-2023-D-FCM/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 000979-2023-DFCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CHÁVEZ RAMÍREZ, EDWIN	Auxiliar Tiempo Completo 40 Horas	55.63 puntos	RR. N° 001218-2021 10/02/2021 a partir del 09/11/2019	Del 09/11/2022 al 09/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

8. FACULTAD DE MEDICINA: RONALD MISOLINO BASTIDAS TIRADO

OFICIO N° 000616-2023-CPAARLD de fecha 15 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000082-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM de fecha 24.05.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don RONALD MISOLINO BASTIDAS TIRADO, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente ha sido promocionado con Resolución Rectoral N° 00775-R-18 de fecha 21.02.2018, la cual establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 002118-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de mayo de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”. Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002118-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BASTIDAS TIRADO RONALD MISOLINO	Asociado T.P. 20 horas	64.18 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) a partir del presupuesto 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.03.2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

9. FACULTAD DE MEDICINA: MANUEL FERNANDO RENTERIA COTILLO

OFICIO N° 000661-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, mediante Informe N° 000083-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 21.06.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don MANUEL FERNANDO RENTERIA COTILLO, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que el docente ha sido promocionado con Resolución Rectoral N° 012396-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 30 de mayo del 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002497-2023-D-FM/UNMSM de fecha 28.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28 de junio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002497-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RENERIA COTILLO MANUEL FERNANDO	Asociado T.P. 20 horas	46.42 puntos	R.R. N° 012396-2021 (13-11-2021) a partir del 30/05/18	Del 30-05-2023 Al 30-05-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.05.2023.

Expediente: UNMSM-20230050101



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

10.FACULTAD DE MEDICINA: JULIO CESAR CASTILLO FERNÁNDEZ

OFICIO N° 000680-2023-CPAARLD de fecha 19 de julio de 2023

Que, mediante Informe N° 000084-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM de fecha 05.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JULIO CESAR CASTILLO FERNÁNDEZ, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 001382-2021-R/UNMSM de fecha 17 de febrero del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002623-2023-D-FM/UNMSM de fecha 12.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002623-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLO FERNÁNDEZ JULIO CESAR	Auxiliar T.P. 20 horas	51.38 puntos	R.R. N° 001382-2021 (17-02-2021) a partir del 13/07/20	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.06.2023.

Expediente: UNMSM-20230055993



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

11.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: JOSÉ ALBERTO OSCÁTEGUI ARTETA

OFICIO N° 000662-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, mediante Oficio N° 000050-2023-CPEPD-CF-FCE/UNMSM del 30 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a don José Alberto Oscátegui Arteta.

Que, con Resolución Decanal N° 000561-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 27.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19 de junio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000561-2023-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	OSCÁTEGUI ARTETA JOSÉ ALBERTO	Asociado T.P. 20 horas	53.45 puntos	R.R. N° 00508-R-18 (6/02/18) a partir del 2018	Del 01.01.2023 al 01.01.2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 01.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230018104

12.FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: LUZ BALTAZARA RAMOS LORENZO

OFICIO N° 000670-2023-CPAARLD de fecha 7 de julio de 2023

Que, mediante Resolución Rectoral N° 002707-2022-R/UNMSM del 10 de marzo del 2022, se aprobó el Cambio de Clase Docente de la profesora LUZ BALTAZARA RAMOS LORENZO a profesora auxiliar T.C. 40 horas;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con *Resolución Decanal N° 000139-2023-D-FIGMMG/UNMSM* de fecha 27.02.2023, se resolvió: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Hoja de Envío N° 000066-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.03.2023, se indicó que La R.D establece que a través del el Oficio N° 000003-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 13 de enero del 2023, del Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, remiten los resultados de ratificación sin embargo no se encontró dicho oficio.

Que mediante la *Resolución Decanal N° 000308-2023-D-FIGMMG/UNMSM* del 30.03.2023, se resolvió:

1. Modificar el primer considerando de la Resolución de Decanato N° 000139-2023- D-FIGMMG/UNMSM del 27 de febrero del 2023, como se detalla a continuación:

(...)

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga

Que, con hoja de envío N° 000111-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 03.04.2023, se recomendó verificar la clase de la docente y los demás datos consignado en la R.D. a fin de que no se encuentren más errores materiales. Tomar las medidas correspondientes a fin de evitar los errores materiales frecuentes ya que se está induciendo a error.

Que, a través de la *Resolución Decanal N° 000338-2023-D-FIGMMG/UNMSM* del 10.04.2023, se resolvió:

1. Modificar el primer considerando de la Resolución de Decanato N° 000139-2023- D-FIGMMG/UNMSM del 27 de febrero del 2023, como se detalla a continuación:

(...)

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga

Que, con hoja de envío N° 000138-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 10.04.2023, se indicó que siguen incurriendo en error en la clase de la docente, ya que a través de la R.R N° 002707-2022-R se aprobó el cambio de clase de la docente.

Que, mediante Oficio N°000015-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente que fue evaluada, tomando en cuenta el puntaje como docente a Tiempo Completo;

Que, con *Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FIGMMG/UNMSM* del 08.05.2023, se resolvió:

1. Aprobar la RATIFICACIÓN del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que se detalla a continuación:

(...)

Que, mediante la hoja de envío N° 000194-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 12.05.2023, se señaló que MEDIANTE R.D N° 000452-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 08.05.2023, aprueba la ratificación de doña LUZ BALTAZARA RAMOS LORENZO, sin embargo, no precisan que suerte corren las anteriores resoluciones decanales.

Que, a través de la *Resolución Decanal N° 000498-2023-D-FIGMMG/UNMSM* del 16.05.2023, se resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

1. Ampliar la Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 08 de mayo del 2023, en el sentido de incluir un cuarto resolutivo que precise Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000139-2023D/FIGMMG/UNMSM del 27 de febrero del 2023, Resolución Decanal N° 000308-2023-D-FIGMMG/UNMSM y Resolución Decanal N° 000338-2023-D-FIGMMG/UNMSM.

Que, con hoja de envío N° 000221-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.06.2023, se indicó que La Resolución Decanal N° 000498-2023-D-FIGMMG/UNMSM resuelve: Ampliar la Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 08 de mayo del 2023, en el sentido de incluir un CUARTO RESOLUTIVO que precise Dejar sin efecto la (...). Sin embargo, la R.D. N° 000452-2023-D-FIGMMG/UNMSM, solo tiene dos (02) resolutivos, por lo cual existe incongruencia en lo resuelto por la R.D N° 000498-2023-D-FIGMMG/UNMSM.

Que, en Sesión de Consejo de Facultad del 23 de junio del 2023, se aprueba la Ratificación de la profesora, LUZ BALTAZARA RAMOS LORENZO, Docente Ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en conformidad al Art. 84 de la Ley Universitaria N°30220 y Art. 160 del Estatuto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000676-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 07.07.2023, se resolvió:

1. Aprobar la RATIFICACIÓN del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que se detalla a continuación:
(...)
2. Dejar sin efecto la *Resolución Decanal N° 000139-2023-D/FIGMMG/UNMSM del 27 de febrero del 2023, Resolución Decanal N° 000308-2023-D-FIGMMG/UNMSM, Resolución Decanal N° 000338-2023-D-FIGMMG/UNMSM, Resolución Decanal N° 000452-2023-D-FIGMMG/UNMSM y Resolución Decanal N° 000498-2023-D-FIGMMG/UNMSM.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 11 de julio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° Resolución Decanal N° 000676-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Nombre y Apellido	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LUZ BALTAZARA RAMOS LORENZO	Auxiliar T.C. 40 Hrs.	60.00 pts.	RR N° 01224-R-19 08.03.2019	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106559

13.FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: NO RATIFICACIÓN DEL DOCENTE REGULO ANGEL SABRERA ALVARADO

OFICIO N° 000672-2023 de fecha 17 de julio de 2023

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que mediante Acta N° 013-CPEyPD-2022, de fecha 29 de octubre del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la NO RATIFICACIÓN del Lic. Sabrera Alvarado, Régulo Ángel, docente Asociado a Dedicación Exclusiva adscrita al Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, al haber alcanzado un puntaje de **37.26** puntos, NO SUPERANDO el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente

Que, con Resolución Decanal N° 000749-2022-D-FCF/UNMSM del 29.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 24 de noviembre del 2022, que aprueba: Aprobar la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Lic. Sabrera Alvarado Régulo Ángel, docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante escrito s/n de fecha 06.12.2022 don Régulo Ángel Sabrera Alvarado, docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas, apela contra la Resolución Decanal N° 000749-2023-D-FCF/UNMSM, por no encontrarse conforme con lo resuelto, así también menciona que hay un error referido al grado ya que debería decir Magister y no Licenciado.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en el Ítem I –Respecto de la enseñanza en pre y posgrado : 12.51 puntos, ítem II –Respecto de la Investigación: **15.75** puntos, ítem III -Respecto a la Responsabilidad Social y a la Extensión Universitaria: 0.00 puntos, ítem IV –Respecto de la Capacidad: 16.00 puntos y el ítem V –Respecto de lo Académico Administrativo: 0.00 punto, obteniendo como puntaje final de **44.26** puntos, la misma que logra superar el puntaje mínimo requerido en su categoría y clase. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 162° “Al termino del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 14°, establece: “Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 11 de julio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **Aprobar en parte** la Resolución Decanal N° 000749-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la NO RATIFICACIÓN DOCENTE de don RÉGULO ÁNGEL SABRERA ALVARADO, docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. **Declarar fundado en parte** el recurso de apelación interpuesto por don RÉGULO ÁNGEL SABRERA ALVARADO, docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas, por haber incrementado el puntaje de 37.26 a **44.26 puntos**, NO SUPERANDO el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente y, por las consideraciones expuestas.

Expediente: UNMSM-20220084134